



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 9 DE JULIO DE 2009,**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. David Trinidad Cabezas
D. Ricardo Barrientos Arnaiz
Dña. Rosa María Rubio Martín
D. Federico A. Paradinas Rubio
D. Gregorio García del Barrio
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos

Concejales No Asistentes

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 9 de julio de 2009. Siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Por el Sñr. Alcalde-Presidente, antes de declarar abierta y publica la sesión informa a los portavoces de los distintos grupos políticos allí presentes, que dada la extensión del orden del día, se van a limitar las intervenciones a tres minutos. Se declara abierta y publica la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.

El Sr Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna alegación al acta anterior.

Toma la palabra D. [REDACTED] quien ruega que por favor la convocatoria de los Plenos se haga a partir de las ocho de la tarde y no a estas horas por motivos, principalmente laborales. D. [REDACTED] formula dos alegaciones al acta: en la primera pagina del acta figura la fecha de 27/05/2009 y debería ser fecha de 29/05/2009 que es la fecha en la que se recibió y además mas adelante figura la fecha del 29/05/2009, se le comunica que se comprobaran las fechas y se procederá a corregir la que en su caso proceda. Por otro lado en la tercera pagina del Acta en el ultimo párrafo se hacer referencia a su persona como D. Gregoria y pide que se corrija.

Se pasa a la votación del acta:

Votos a favor.- 6 votos

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 de Dña. [REDACTED] quien pone de manifiesto que su abstención se debe a que en el referido Pleno ella no asistió.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Toma la palabra D. [REDACTED] que explica en líneas generales, a todos los presentes, el contenido de la liquidación y fundamenta el carácter extraordinario del asunto

Dña. [REDACTED] como portavoz del partido socialista, manifiesta que este punto debería de haber sido previamente dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Haciendas. Se concede la palabra al portavoz del grupo CIMA quien manifiesta que no tiene nada que alegar.

Toma la palabra nuevamente el portavoz del partido popular quien manifiesta que este punto esta perfectamente documentado en el expediente y que su aprobación se ha llevado a cabo por Decreto de Alcaldía el cual ya ha pasado al libro de resoluciones; que esto es una mera comisión informativa y que por tanto no es necesario que pase por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Se concede un segundo turno a los portavoces del grupo socialista y del grupo CIMA quienes manifiestan que no tienen nada que añadir.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0

Quedando aprobado el segundo punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 POR BAJAS POR ANULACIÓN PARCIAL DE CRÉDITO PARA FINANCIAR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.

Toma la palabra D. [REDACTED], portavoz del partido popular, quien procede a fundamentar la urgencia del asunto: al amparo del RDL 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se requiere como requisito previo tener aprobada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008; dicha liquidación desprende un remanente de Tesorería negativo de 340.901,22€; en consecuencia y en cumplimiento de la normativa que regula la liquidación es necesario ajustar la misma al remanente de tesorería. Como ya se preveía, en el momento de elaborar los presupuestos municipales, que el remanente de tesorería iba a ser negativo, estos se aprobaron con superávit por importe de 207.100€ el cual no es suficiente para cubrir el remanente negativo de tesorería que se desprende de la liquidación, en consecuencia al amparo de lo previsto en el artículo 193 del TRLHL y artículo 105 del RD 500/1990, en la primera sesión que se celebre tras la aprobación de la liquidación, se debe proceder a reducir los gastos del presupuesto por la cuantía que resulte necesaria para cubrir el déficit producido.

Se concede la palabra a la portavoz del Partido Socialista, Dña. [REDACTED], quien pone de manifiesto que aun no ha entendido cual es la urgencia; toma nuevamente la palabra D. [REDACTED] quien de nuevo explica lo anteriormente expuesto haciendo hincapié en que la operación especial de endeudamiento que se prevé solicitar al amparo del RDL 5/2009, necesaria para sanear este Ayuntamiento, exige varios requisitos cuyo cumplimiento debe realizarse antes del 26 de julio, y entre ellos está, tener aprobada la liquidación.

Dña. [REDACTED] interviene nuevamente y pone de manifiesto que el RDL 5/2009 fue publicado en el BOE de 25 de abril, y que han pasado dos meses en los que se podía haber llevado a cabo todo esto sin necesidad de fundamentar ahora la urgencia. D. [REDACTED] le contesta que como requisito previo esta la aprobación de la liquidación del presupuesto la cual se aprobó por Decreto con fecha de 15 de junio así que es a partir de ese momento cuando se han procedido a iniciar los tramites.

Tras esta intervención se pasa a votar la urgencia:

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0

Quedando aprobada la urgencia del tercer punto del orden del día y se entra a explicar la proposición de

acuerdo, por D. [REDACTED].

Tras la intervención del portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED], se concede el turno a Dña. [REDACTED], portavoz del Partido socialista, quien manifiesta como en el punto anterior, este asunto se debería haber tratado y dictaminado previamente en la Comisión Permanente Especial de cuentas y hacienda. Se concede la palabra al portavoz del grupo CIMA, D. [REDACTED], quien no alega nada al respecto.

Tras las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos allí representados, se somete a votación la siguiente proposición de acuerdo:

"Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto de gastos para el 2009 mediante la disminución parcial en concepto de Baja por Anulación de los créditos de las partidas del presupuesto que a continuación se indican.

PARTIDA	SALDO CREDITO	BAJA	CREDITO DISPONIBLE
5.601.00	29.782,54	10.000	19.782,54
5.611.00	174.800	110.801,22	63.998,78
5.622.00	71.000	2.000	69.000
5.632.00	87.000	11.000	76.000

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que considere oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existiera reclamaciones el acuerdo se elevara a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos que han sido reducidos o dados de baja en su totalidad.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporara a la contabilidad general a través del correspondiente documento de modificación de crédito."

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0

Queda aprobado el tercer punto del orden del día.

CUARTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En primer lugar se procede a votar la urgencia del asunto incluido en el cuarto punto del orden del día; toma la palabra D. [REDACTED], portavoz del partido popular, quien explica que dadas las numerosas actividades que se están llevando a cabo por las distintas concejalías de este Ayuntamiento, se están produciendo una serie de gastos, que son asumiendo por los propios concejales de este Ayuntamiento; en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 existe una partida destinada a cubrir este tipo de gastos de representación o protocolarios pero sin embargo, las Bases de Ejecución del Presupuesto son muy restrictivas en este sentido, es por ello que se propone la modificación de las Bases de ejecución en los términos que marca la proposición. La urgencia se justifica en que estos gastos ya se han ido devengando durante toda la anualidad 2009 y se incentivan durante la época estival en la que las actividades aumentan y por otro lado la modificación que se plantea requiere un trámite de audiencia de un mes que supone demorar aun más la situación.

Se pasa a votar la urgencia:

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PSOE)

Se entra a debatir el cuarto punto del orden del día. El portavoz del partido popular, explica brevemente a los allí presentes la proposición de acuerdo, modificación que afecta a la base 34 de la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se concede la palabra al grupo socialista quienes no alegan nada; toma la palabra el portavoz del grupo CIMA, quien agradece que se haya tenido en consideración este asunto.

Se pasa a votar la proposición de acuerdo presentada:

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0

Queda aprobado el cuarto punto del orden del día.

QUINTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS

En primer lugar se procede a votar la urgencia del asunto incluido en el quinto punto del orden del día; toma la palabra D. [REDACTED], portavoz del partido popular, quien explica que la urgencia se motiva en que la factura que se va a reconocer en este punto se va a financiar junto al remanente de tesorería negativa y otra factura reconocida extrajudicialmente con la operación especial de endeudamiento que se prevé solicitar al amparo del RDL 5/2009 y que como ya he dicho el plazo límite para solicitarlo es hasta el 26 de julio de 2009, así que si el reconocimiento de dicha fra. no se lleva a cabo antes del 26 de julio esta no se va a poder financiar con dicha operación.

No interviene ningún otro portavoz así que se pasa a votar la urgencia:

Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PSOE)

Se entra a debatir el quinto punto del orden del día. El portavoz del partido popular, procede a leer la proposición de acuerdo, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Único.-Se proceda al reconocimiento extrajudicial de crédito y la aprobación de la factura que a continuación se relaciona

FECHA FRA	ACREEDOR	Nº FRA	CONCEPTO	IMPORTE
02/04/2008	Mobiliario Urbano Moreta	68/08	parque	10.793,80€

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista, quien pone de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de dicha fra. ya se llevo a Pleno y se pidió que antes de proceder a su reconocimiento se comprobara que el suministro se había llevado a cabo correctamente. Se comprueba que en el acta de recepción la fecha de la fra. está confundida.

Se concede la palabra al portavoz del grupo CIMA, D. [REDACTED], quien manifiesta que el también acudió a dicha recepción pero que no aparece en el acta; la portavoz del partido socialista le contesta que le consta, por palabras de la Sra. Secretaria, dicha circunstancia.

Se pasa a votar la proposición de acuerdo presentada:

Votos a favor.- 7

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Queda aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día.

SEXTO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO REDACTADO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADA POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

En primer lugar se procede a votar la urgencia del asunto incluido en el sexto punto del orden del día; toma la palabra D. [REDACTED], portavoz del partido popular, quien explica que la urgencia se motiva en lo ya dicho anteriormente, esto es, en la fecha límite que marca RDL 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, quien nuevamente pone de manifiesto que este punto y especialmente este punto debería haber pasado previamente por la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Hacienda.

Se pasa a votar la urgencia:
Votos a favor.- 4 (PP Y CIMA)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 3 (PSOE)

Se entra a debatir el sexto punto del orden del día. El portavoz del partido popular, analiza brevemente el Plan de Saneamiento que se somete a su aprobación y procede a presentar la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Proposición relativa a la aprobación del Plan de Saneamiento redactado para la concertación de una operación especial de endeudamiento autorizada por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos

Don [REDACTED], Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular la siguiente **PROPOSICION DE ACUERDO:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 25 de abril de 2009, se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Segundo.- Al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Cuarto.- Con fecha de 1 de julio de 2009, la Intervención de este Ayuntamiento redacta el plan de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Quinto.- Con fecha de 1 de julio de 2009, la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento emite informe jurídico sobre la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

NORMATIVA APLICABLE

PRIMERO. El Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, autoriza a las Entidades Locales que hubieran liquidado el Presupuesto del ejercicio 2008 con remanente de tesorería para gastos generales negativo o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, para concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, sujeta a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido, que no podrá ser superior a seis años y con la condición de aplicar los recursos

obtenidos a pagar las obligaciones pendientes con empresas y autónomos en el plazo máximo de un mes.

SEGUNDO. Los requisitos previos para poder concertar la operación especial de endeudamiento, son los siguientes:

--- La aprobación de un plan de saneamiento que contendrá los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes que adquiriera así como una explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas.

--- La remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de la copia de la liquidación del presupuesto de 2008, a fin de dar cumplimiento al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual se llevo a cabo el día 19 de junio de 2009.

TERCERO. Redactado el plan de saneamiento, por la Intervención se emitirá informe pronunciándose sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento. El informe deberá ser favorable para poder continuar con el procedimiento.

Emitido informe favorable de Intervención, el Plan de Saneamiento se someterá a la aprobación del Pleno por mayoría simple.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente **PROPOSICION DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento."

La portavoz del partido Socialista, Dña. [REDACTED], interviene y dice que "la documentación del Pleno se recogió ayer y que es prácticamente imposible estudiar un Plan de Mejora en dos días, no obstante de entrada no están de acuerdo que entre las medidas a adoptar siempre se recurra a la reducción del personal, la amortización de plazas y la reducción del servicio público. Por otro lado, volver a decir aquí una vez mas como ya se dijo en el Plan de Saneamiento anterior, que se van a aumentar los ingresos porque hay Planes Parciales y Planes Urbanísticos actualmente en tramitación, personalmente nosotros desconocemos que exista alguno, no tenemos la información adecuada, eso someramente, y como creemos que a esto se le debería haber dedicado el tiempo suficiente para poder estudiarlo y debatirlo dificilmente podemos compartirlo. Si quiero decir que me resulta difícil y supongo que será un error que en el ejercicio 2003 el gasto de personal fuera de de cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos."

Interviene el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. [REDACTED], quien dice: "solo un apreciación de las que ha dicho, dice que no sabe que Planes Parciales hay vigentes, pues si los ha hecho Vd., Vd. sabrá lo que tiene, porque el Plan del Picon lo ha hecho Vd., cinco Planes Parciales ha dejado hechos alrededor antes de salir, así que bien los conocerá, no quiero decir nada mas." Toma la palabra, D. [REDACTED], y dice. " yo quiero decir lo mismo, como no va a saber si los ha hecho ella." Toma la palabra D. [REDACTED], quien manifiesta. "no aguanto ni un Pleno más en el que estemos viendo para el futuro y se mire hacia atrás.". El Alcalde, le contesta "hay que corregir para que los vecinos no piensen cosas que no son, y cuando las cosas se dicen faltando la verdad pues habrá que corregirlo.", contesta D. [REDACTED] "no creo que se este faltando a la verdad.". Dña [REDACTED] toma la palabra y dice " si aquí se sigue hablando de mi como Vds. comprenderán a este Pleno no se viene a hablar de mi persona, si se sigue hablando de mi persona me voy", el Alcalde contesta " si Vds. Quieren irse pueden irse". (los miembros del partido socialista y muchas personas del público se levantan y se marchan). Se concede la palabra al grupo CIMA, quien no alega nada; seguidamente se cede el turno de palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta que a pesar de que no están presentes los miembros del partido socialista, le gustaría que costara en acta que en la pagina web existen numerosas proposiciones presentadas por el partido socialista en la que no se motiva la urgencia, ni esta Dictaminada.

Se pasa a votar la proposición de acuerdo presentada:

Votos a favor - 4

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Queda aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día.

SEPTIMO.- APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE 211.459,93€ DESTINADO A FINANCIAR EL SALDO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2008 PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO Y EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y EXIGIBLES QUE QUEDARON PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2009.

Tras votar la urgencia del asunto con cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se entra a debatir el siguiente punto del orden del día. El portavoz del partido popular, explica brevemente el asunto incluido en el séptimo punto del orden del día y puntualiza que en el pliego hay que poner los años de carencia y el importe correspondiente a los intereses, que será como máximo el 5%. Se concede la palabra al portavoz del grupo CIMA, quien no añade nada al respecto.

Se pasa a votar la proposición de acuerdo presentada:

Votos a favor.- 4

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Queda aprobado por unanimidad el séptimo punto del orden del día.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE ARMUÑA.

Se entra a debatir el siguiente punto del orden del día. El portavoz del partido popular, explica brevemente que es conveniente que el Ayuntamiento cuente con una RPT, en la que se definan todas las características de los puestos de trabajo, funciones etc. El ayuntamiento ya cuenta con un plantilla de personal que únicamente recoge la denominación del puesto y el número, por ello es conveniente llevar a cabo la aprobación de la RPT.

Se concede el turno de palabra al D. [REDACTED], portavoz del grupo CIMA, quien no alega ni manifiesta nada.

Se pasa a votar la propuesta de acuerdo presentada, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes y visto el informe de la Secretaria Interventora, tiene a bien formular a la siguiente propuesta de acuerdo:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-El artículo 90.2 de al Ley 7/85 establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

2.-El Ayuntamiento Pleno es el órgano municipal competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobación inicialmente la relación de puestos de trabajo que se adjunta como anexo al presente informe y se someta a información al público. Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado

2.- Se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita una copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Votos a favor.- 4
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

Queda aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE” DE FECHA DE JULIO DE 2008 REDACTADO POR EL INGENIERO INDUSTRIAL DON [REDACTED], POR IMPORTE DE 122.436,23€.

El Alcalde-Presidente, explica la propuesta presentada; tras una breve intervención, se lee la propuesta:

“Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente:

ANTECEDENTES

Se ha elaborado por el Ingeniero Industrial Don [REDACTED] el proyecto de reforma de las instalaciones de captación de agua potable de fecha de julio 2008, por importe de 122.436,23€.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1.- El artículo 105 de la Ley 30/2007 establece que en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

2.- El artículo 33 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es competencia del Pleno la aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

3.- Al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, se requiere para su aprobación el voto afirmativo de la mayoría simple.

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.-Se proceda a la aprobación del proyecto de inversión de la obra denominada “Proyecto de reforma de las instalaciones de captación de agua potable” de fecha de julio de 2008 redactado por el Ingeniero Industrial Don [REDACTED], por importe de 122.436,23€..”

Tras esta intervención se procede a su votación:

Votos a favor.- 4
Votos en contra.- 0
Abstenciones - 0

Queda aprobado por unanimidad.

DECIMO.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007 POR LOS PORTAVOCES DEL GRUPO URCYL Y DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA ANULACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO CELEBRADO EL 8 DE FEBRERO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PLAN PARCIAL PICÓN DEL CORDEL Y ACUERDO DE INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL ACTO OBJETO DEL RECURSO.

Toma la palabra D. [REDACTED] portavoz del Partido Popular quien hace una breve exposición de la propuesta de acuerdo incluida en el décimo punto del orden del día; D. [REDACTED] explica a los

presentes, que en su día, en el año 2007, se aprobó un Plan Parcial con un vicio presunto de nulidad consecuencia directa del momento en el que se sometió a votación la aprobación provisional de dicho Plan, fue por ello que se interpuso un Recurso de Reposición, recurso que nunca se contestó, así que hasta que no se resuelva este Recurso la nulidad nunca prescribe, lo que se quiere evitar resolviendo aquí el Recurso es que dentro de unos años, cuando dicho Plan se este construyendo venga un señor y reactive este expediente de nulidad, es necesario llegar al final y es mejor hacerlo cuanto antes y salvaguardar los intereses de los vecinos de este pueblo.

Este ayuntamiento inicio el expediente de revisión de oficio y se mando al Consejo Consultivo el expediente para que emitiera dictamen al respecto; lo que ha ocurrido es que el Consejo Consultivo nos ha devuelto el expediente por estar pendiente de resolver el recurso de reposición interpuesto en su día y nos dice que hasta que no se resuelva el recurso no pueden entrar a valorar el fondo del asunto.

Por todo lo anterior se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

"Don ██████████, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. – Con fecha de 8 de febrero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2007, acordó la aprobación provisional del Plan Parcial Picón del Cordel.

Segundo. – El 14 de febrero de 2007 y nº de registro de entrada 177, los portavoces URCYL y del Grupo Popular interponen recurso de reposición solicitando la nulidad del acuerdo de aprobación provisional por entender que la votación adolece de un vicio esencial de nulidad al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. – Consta en el expediente informe de 13 de marzo 2007 y 30 de agosto de 2007 emitidos por el secretario del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña; informe emitido por el Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Salamanca de fecha 21 de septiembre de 2007.

Cuarto. – En sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el 17 de diciembre de 2007 se acordó mantener la suspensión cautelar del trámite de aprobación definitiva del Plan Parcial.

Quinto. – Con fecha 26 de diciembre de 2007 el Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León no admite a trámite la consulta formulada y devolver el expediente, al no constar la propuesta de resolución ni el preceptivo trámite de audiencia.

Sexto. – Con fecha 4 de junio de 2009 se dictamina la no procedencia de revisar de oficio el acuerdo plenario de 8 de febrero de 2007 por el que se aprueba provisionalmente el Plan Parcial Picón del Cordel, de Monterrubio de Armuña.

Séptimo. – Se emite informe jurídico por la Secretaria de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2009

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. – Que las entidades locales en virtud de lo establecido en los artículos 4.1.g) y 53 de la Ley de Bases de Régimen Local tienen competencias para la revisión de oficio de sus actos y acuerdos. En los mismos términos se pronuncia el art. 218.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, remitiéndose en lo establecido en los artículos 102 a 106 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Segundo. – El art. 102.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone que para dar curso al procedimiento revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho es necesario:

- Que se encuentren en uno de los supuestos enumerados en el art. 62 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
- Que pongan fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo.
- Que la solicitud de revisión se inste por persona interesada o de oficio por la propia administración.

Por todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – Se estime el recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de febrero de 2007 por los portavoces del grupo URCYL y del grupo Popular solicitando la anulación de la segunda votación del punto cuarto del orden del día del Pleno celebrado el 8 de febrero de 2007, por el que se aprueba provisionalmente el plan parcial Picón del Cordel.

Segundo. – Se inicie de oficio el procedimiento de revisión del acto objeto del recurso, incorporándose al expediente los informes jurídicos emitidos de fecha 13 de marzo de 2007, 30 de agosto de 2007 y 21 de septiembre de 2007; se conceda trámite de audiencia a los interesados y se resuelva por el Pleno para con posterioridad solicitar el dictamen al Consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León, y finalmente acordar la nulidad o no del acto impugnado.

Tercero. – Notifíquese a los interesados.”

No se producen más intervenciones y se pasa a votar el décimo punto del orden del día:

Votos a favor.- 4

Votos en contra.- 0

Abstenciones - 0

Queda aprobado por unanimidad.

11.- ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CON EL ABOGADO D. [REDACTED], CON NIF.- [REDACTED], POR IMPORTE DE 43.047,51€, PARA LA DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA) ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SALAMANCA EN RECURSO 806/2004

Antes de pasar a debatir el asunto a tratar, el Alcalde deja claro que realmente el importe de la factura son 49440.71€, ya que hay que incluir la retención del IRPF. Toma la palabra D. [REDACTED], portavoz del Partido Popular quien explica a los presentes que cuando se procede a contratar algo hay que cumplir lo previsto en la Ley de contratos; la ley marca una serie de procedimientos dependiendo de la cuantía, así que cuanto mas cuantía, mas requisitos de publicidad y concurrencia se exigen, principalmente porque el dinero que se utiliza es el dinero de todos los vecinos. En este caso no hay expediente, se contrata a este abogado sin expediente alguno, aquí no se cuestiona la profesionalidad y experiencia del letrado, lo que se cuestiona es la contratación de un abogado por importe de casi 50.000€ sin expediente alguno y al margen de la ley, además se dejó sin abonar la factura correspondiente.

No se producen más intervenciones y se pasa a votar el undécimo punto del orden del día:

Votos a favor - 4

Votos en contra.- 0

Abstenciones - 0

Queda aprobado por unanimidad.

12.- ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA, SIENDO EL PROMOTOR DESARROLLOS Y PROYECTOS MONTEARRUBIO S.L.

Se lee la propuesta de acuerdo por el portavoz del partido popular:

“Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 8 de enero de 2009 y nº de registro de entrada 23, se presenta ante el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, un Avance de la Revisión de las Normas Urbanísticas de Monterrubio de Armuña siendo promotor **DESARROLLOS Y PROYECTOS MONTEARRUBIO S.L.**

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía 4/2009 de fecha 12/01/2009, se acuerda la exposición al publico del Avance de la Revisión de las Normas Urbanísticas de Monterrubio de Armuña en el BOCyL, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la pagina Web del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el BOCyL nº 16 de fecha 26/01/2009 se publica el anuncio del Avance de la Revisión de las NNUU de Monterrubio de Armuña, la cual permanece expuesta al publico en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina Web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOCyL.

Durante el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Con fecha de 2 de junio de 2009 y nº de registro de entrada 979, se presenta documentación para la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas de Urbanismo y Suelo, y 153.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se inicia expediente solicitando los siguientes informes:

Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Duero
- Subdelegación del Gobierno: Área de Industria y energía, a efectos de oleoductos, gaseoductos y transporte de energía eléctrica
- Ministerio de Industria: Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CL Capitán Haya nº 41. Madrid)
- Ministerio de Fomento: (si el Plan afectara a alguna carretera de titularidad del Estado (15 noviembre), y ferrocarriles
- Ministerio de Fomento (Dirección General de Ferrocarriles): (Plaza Sagrados Corazones, nº 7, 28036, Madrid)

Junta de Castilla y León

- Servicio Territorial de Fomento (en papel)
- Servicio Territorial de Fomento (carreteras), si está afectado por carretera de titularidad autonómica
- Servicio Territorial de Agricultura
- Servicio Territorial de Cultura (en papel)
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Delegación Territorial de la Junta: Interior, (a efectos del art. 12 de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana)

Diputación Provincial

- Asimismo se emite informe por la Secretaría Intervención con fecha de 3 de julio de 2009.

NORMATIVA APLICABLE

PRIMERO.- El planeamiento urbanístico tendrá vigencia indefinida. No obstante, la Administración Pública competente podrá proceder en cualquier momento a alterar sus determinaciones mediante los procedimientos de revisión o modificación.

SEGUNDO.- Se entiende por revisión de las Normas Urbanísticas Municipales la total reconsideración de la ordenación general en ellas establecida.

En particular debe seguirse el procedimiento de revisión cuando se pretenda aumentar la superficie de suelo urbano y urbanizable o la previsión del número de viviendas en más de un 50% respecto de la ordenación existente.

(Artículos 57 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO. La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en los artículos 153 y ss del RUCYL aprobado por Decreto 22/2004, de 29 enero, el procedimiento para aprobación inicial de la Revisión de las NNUU de Monterrubio de Armuña, es el que sigue:

1.- Con carácter previo al Acuerdo de aprobación inicial de la Revisión de las Normas urbanísticas, el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la Legislación sectorial del Estado y la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, a tenor, en

este último caso, del artículo 138.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

No obstante, durante la elaboración del planeamiento el Ayuntamiento podrá disponer la exposición al público de avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales.

2.- El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, atribuye al Pleno, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

La aprobación provisional, requiere al amparo de lo previsto en el artículo 47. 2 de la Ley 7/1985, el voto afirmativo de la mayoría absoluta. En consecuencia, corresponde la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales al Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación [artículos 22.2.c) y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local].

3.- Una vez aprobado inicialmente el Plan Parcial, el Ayuntamiento:

a. debe notificar a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, si existieren, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el artículo 156.3 del Decreto 22/2004, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, devolución de tasas municipales y tributos locales que hubiera satisfecho; por otro lado, el Acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales determinará la suspensión del otorgamiento licencias urbanísticas. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

b. debe remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan, siendo válida a tal efecto la remisión del mismo en soporte digital.

c. Se abrirá un periodo de información pública durante el periodo de un mes. El Ayuntamiento debe publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del periodo será de un mes y la máxima de tres meses, y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que presente tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Los anuncios de información pública indicarán claramente el instrumento o expediente objeto de la misma y la duración del periodo, así como el lugar y horarios dispuestos para la consulta.

Por todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Someter a un periodo de información pública que será anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Diario de La Gaceta, durante el plazo de un mes, quedando durante dicho periodo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la Revisión de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de todas las licencias urbanísticas que afecten al áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento.

QUINTO. *Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.*

No se producen más intervenciones y se pasa a votar el duodécimo punto del orden del día:

Votos a favor.- 4

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Queda aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo DIECISIETE HORAS y TREINTA MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, located on the left side of the page.